

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

INFORME ANUAL DE LABORES **2021**

Justificación

El hostigamiento sexual es toda conducta sexual indeseada por quien la recibe; es un comportamiento inaceptable, puesto que violenta los derechos humanos fundamentales de las personas.

Lamentablemente en nuestra sociedad, la violencia sexual se constituye en la forma más invisibilizada y legitimada de violencia de género, lo cual requiere de aplicación de legislación específica en esta materia para prevenir, prohibir, investigar y sancionar este tipo de manifestaciones.

La legislación actual se basa en los principios constitucionales del respeto por la libertad y la vida humana, el derecho al trabajo y el principio de igualdad ante la ley, la cual tiene como objetivo fundamental prevenir, prohibir y sancionar el hostigamiento sexual contra la dignidad de las mujeres y de los hombres, en el sector público y el sector privado.

En cumplimiento de las funciones indicadas en el artículo 11 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNED, la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual presenta su quinto informe anual de labores.

Marco Normativo

En Costa Rica se aprobó la *Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia (Ley No. 7476)* el 3 de febrero de 1995 y fue publicada en La Gaceta No. 45 del 3 de marzo de ese mismo año. Ante algunos vacíos importantes que presentaba dicha legislación, se realizó la *incorporación de varias reformas mediante la Ley No. 8805* del 28 de abril del 2010 (La Gaceta No. 106 de 2 de junio del 2010).

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

En la Universidad Estatal a Distancia, en cumplimiento de esta Ley, el Instituto de Estudios de Género presenta la propuesta del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNED, el cual fue aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2184, Art. II, inciso 2-a) del 26 de julio del 2012 y publicado en el Diario oficial La Gaceta N.147 el jueves 1 de agosto del 2013. Esta reglamentación deroga en su totalidad el reglamento anterior.

En el año 2021, se realizaron dos procesos de modificaciones a la Ley No. 7476, la adición de un inciso 4) al artículo 5 y un párrafo segundo al artículo 34, mediante la ley No. 9969 del 11 de febrero de 2021 (publicado en la Gaceta No. 82 de 29 de abril del 2021) y la reforma de los artículos 29 y 38, mediante la ley No. 10029 del 23 de agosto de 2021 (publicado en la Gaceta No. 202 de 20 de octubre del 2021).

Integrantes de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual en la UNED

La Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la Universidad Estatal a Distancia, (JECHS) es la instancia, nombrada por el Consejo Universitario en las sesiones: 2307-2014, Art III, inciso 3) (CU-2014-023) y 2322-2014, Art. II, inciso 3) (CU-2014-118), que ejecuta y coordina la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en la UNED. Esta Junta Especial, se constituyó formalmente el 10 de abril de 2014.

En cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, en sesión 2669-2018, Art. IV, inciso 2), celebrada el 14 de junio del 2018, y en sesión 2795-2020, Art. IV, inciso 1) celebrada el 19 de marzo del 2020, la Junta Especial durante el año 2021 estuvo conformada por:

- Dos funcionarios de carrera profesional:
 - **Gustavo Cabezas Barrientos, del 18 de junio del 2018 al 17 de junio del 2021**
 - **Daniel Villalobos Gamboa, del 18 de junio del 2020 al 17 de junio del 2022.**
- Una funcionaria de carrera administrativa:
 - **Evita Henríquez Cáceres, del 18 de junio del 2020 al 17 de junio del 2022.**

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

- Una funcionaria de centros universitarios:
 - **Yerlins Karina Miranda Solís, del 18 de junio del 2018 al 17 de junio del 2021.**
- Las otras dos personas integrantes de la Junta Especial, es la titular del Instituto de Estudios de Género o su representante, quien preside, y una representante de la Federación de Estudiantes.

Funciones de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual en la UNED:

Según el artículo 12 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento Sexual, las funciones de la Junta Especial son las siguientes:

1. *Velar por el cumplimiento de las políticas que se establezcan en la Institución, al tenor de la Ley y este Reglamento, en materia de hostigamiento sexual.*
2. *Organizar talleres y participar en otras actividades afines que contribuyan a informar y capacitar a la comunidad universitaria en materia de normativa, procedimientos y asuntos relacionados con la problemática del hostigamiento sexual.*
3. *Conformar las comisiones investigadoras, para lo cual deberá guardar la equidad de género.*
4. *Recibir, en primera instancia, las denuncias de las presuntas víctimas, con el fin de determinar si se trasladan a las comisiones investigadoras o se rechazan de plano.*
5. *Trasladar, si hay mérito para ello, las denuncias presentadas a las comisiones investigadoras para el inicio del procedimiento correspondiente.*
6. *Dar seguimiento a las recomendaciones emanadas de éstas.*
7. *Informar a la Defensoría de los Habitantes de todas las denuncias presentadas, así como de las resoluciones finales de cada caso.*

De acuerdo con las funciones estipuladas, a continuación, se presentan las labores de la Junta Especial durante el último año de funcionamiento:

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

FUNCIÓN	LABOR REALIZADA
<p>1. Velar por el cumplimiento de las políticas que se establezcan en la Institución, al tenor de la Ley y el Reglamento, en materia de hostigamiento sexual.</p>	<p>1- Se mantiene la vinculación con la Defensoría de los Habitantes, en cuanto a las asesorías solicitadas por parte de la Junta Especial Contra el Hostigamiento Sexual.</p> <p>2- Se continúa, a lo interno de la Junta Especial, un proceso permanente de formación y análisis de casos de interés público sobre denuncias por hostigamiento sexual.</p> <p>3- Durante el año 2021 se mantuvo un trabajo conjunto con la Dirección de Tecnología de la UNED para el rediseño de la página web del Instituto de Estudios de Género, la cual incorpora una sección para la Junta Especial Contra el Hostigamiento Sexual, se espera que este proceso finalice en los primeros meses del año 2022.</p>
<p>2. Organizar talleres y participar en otras actividades afines que contribuyan a informar y capacitar a la comunidad universitaria, en materia de normativa, procedimientos y asuntos relacionados con la problemática del hostigamiento sexual.</p>	<p>1- Se realizaron siete procesos de capacitación (84 personas) sobre la normativa nacional e institucional contra el hostigamiento sexual, dirigidos al funcionariado, la población estudiantil y a otras instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 06 de marzo de 2021: Junta Directiva de la FEUNED (11 personas) • 16 de abril 2021, personal del Programa de Producción de Material Audiovisual (07 de personas) • 28 de mayo 2021, personal Sede de Heredia (12 personas) • 16 de junio 2021, Personal de Sedes UNED (30 personas, 12 de las cuales eran personas Jefaturas de Sedes) • 29 de julio 2021, Estudiantes FEUNED (06 personas) • 30 de julio 2021, Personal de Sedes UNED (07 personas, 02 de las cuales eran personas Jefaturas de Sedes) • 06 de agosto 2021, Personal de Sedes UNED (11 personas, 05 de las cuales eran personas Jefaturas de Sedes) <p>2- Se realizaron 11 procesos de divulgación e información por</p>

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

	<p>correo electrónico, dirigidos al funcionariado y a la población estudiantil, en los cuales se adjuntaba:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Política de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia. • Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNED. • Protocolo para la Prevención y Denuncia sobre casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia. <p>3- Se han desarrollado iniciativas en el marco de la campaña de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual “Yo digo No”, se destacan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión conjunta con la Dirección de Tecnología de la UNED para que durante los periodos de matrícula se visualizara el banner electrónico de la campaña en la página Web institucional. • Gestión conjunta con el Programa de Producción de Material Audiovisual para el desarrollo de cuatro podcasts y una cuña (ya finalizados) y de tres videos (en proceso).
<p>3. Conformar las comisiones investigadoras, para lo cual deberá guardar la equidad de género.</p>	<p>1- Se logró dar continuidad a la contratación por servicios especiales de una persona especialista en Derechos Humanos y en procedimientos administrativos contra el Hostigamiento Sexual para el asesoramiento de la Junta Especial, quien se encuentra laborando en una jornada de medio tiempo; ya se realizaron las gestiones para darle continuidad a dicho nombramiento en el año 2022.</p> <p>2- No fue requerido conformar comisiones investigadoras para denuncias sobre hostigamiento sexual en el año 2021.</p>

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

<p>4. Recibir, en primera instancia, las denuncias de las presuntas víctimas, con el fin de determinar si se trasladan a las comisiones investigadoras o se rechazan de plano.</p>	<p>Se realizaron 23 asesorías sobre la aplicación de la Ley 7476 y la normativa institucional, relacionadas con posibles casos de hostigamiento sexual en la UNED; sin embargo, las personas decidieron no formalizar las denuncias.</p>
<p>5. Trasladar, si hay mérito para ello, las denuncias presentadas a las comisiones investigadoras para el inicio del procedimiento correspondiente.</p>	<p>Al no recibirse denuncias, no fue requerido trasladar denuncias a las comisiones investigadoras para el inicio del procedimiento correspondiente.</p>
<p>6. Dar seguimiento a las recomendaciones emanadas de los procesos de denuncia.</p>	<p>Al no recibirse denuncias, no fue requerido dar seguimiento a las recomendaciones emanadas de los procesos de denuncia.</p>
<p>7. Informar a la Defensoría de los Habitantes de todas las denuncias presentadas, así como de las resoluciones finales de cada caso.</p>	<p>Al no recibirse denuncias no se requirió informar a la Defensoría de los Habitantes, tampoco se presentaron resoluciones finales que implicaran dicho informe.</p>

Logros:

- Continuidad de la contratación por servicios especiales de una persona especialista en Derechos Humanos y en procedimientos administrativos contra el Hostigamiento Sexual para el asesoramiento de la Junta Especial, aunque sólo corresponde a medio tiempo.
- Debido al trabajo realizado vinculado con la prevención, información y divulgación sobre la normativa contra el hostigamiento sexual, se destaca un aumento en el número de consultas aclaratorias, solicitudes de capacitación y sensibilización sobre el tema.
- Está en desarrollo la campaña de interés institucional: Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia ¡Yo digo No al Hostigamiento Sexual!, con el

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

apoyo de las autoridades universitarias, jefaturas en general, la Defensoría de los Estudiantes y la Federación de Estudiantes de la UNED.

- Se mantiene un arduo trabajo de capacitación para el funcionariado y la población estudiantil sobre normativa, procedimientos y asuntos relacionados con la problemática sobre el hostigamiento sexual.

Limitaciones:

- Se requiere la contratación de un equipo interdisciplinario (psicología y derecho), para la atención y acompañamiento de personas que presentan denuncias por hostigamiento sexual.
- Se necesita contar con apoyo administrativo que acompañe las labores de la Junta Especial de manera exclusiva, para poder cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas.
- Se precisa la contratación de más personal especializado en la normativa contra el Hostigamiento Sexual, para la vinculación directa y activa con los Centros Universitarios de la UNED. (Pues solo se cuenta con un medio tiempo)
- No se cuenta con la infraestructura, ni con los equipos adecuados y necesarios para el desempeño de las funciones asignadas.
- No se tiene asignado un programa presupuestario específico para la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual.

Atentamente,

M.Sc. Rocío Chaves Jiménez

Presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, UNED